CONTRATO Nº 20 /2019

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD****, Presidente de la DINAC, con* ***C.I. Nº 699.033****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO****, con domicilio en Puerto Pinasco esq. Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO****, con* ***C.I. Nº 3.200.078****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "****CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL AISP AD-REFERENDUM****" la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL AISP AD-REFERENDUM"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 356.056**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC. La adjudicación fue realizada según ***RESOLUCION DINAC Nº 535/2019 de fecha 12 de abril de 2019.***

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	72102103-001	SERVICIO DE FUMIGACION	Metros cuadrados (Mts2)	EVENTO	1	420	420
						Precio Total Gs.	420

Monto Máximo	**Gs. 280.879.200.-**	**Corresponde a Ejercicio 2019**	**Gs. 240.756.600.-**
Monto Mínimo	**Gs. 140.439.600.-**	**Corresponde a Ejercicio 2020**	**Gs. 40.125.600.-**

El MONTO MAXIMO *del presente contrato asciende a la suma de* ***Gs. 280.879.200 (Guaraníes: doscientos ochenta millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos) IVA incluido,*** *y un* ***MONTO MINIMO*** *de* ***Gs. 140.439.600 (Guaraníes: ciento cuarenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos) IVA Incluido,*** *correspondiendo al* ***Ejercicio 2019*** *la suma de* ***Gs. 240.756.600 (Guaraníes: doscientos cuarenta millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos) IVA incluido*** *Y al* ***Ejercicio 2020*** *la suma de* ***Gs. 40.125.600 (Guaraníes: cuarenta millones ciento veinte cinco mil seiscientos) IVA incluido*** *sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los servicios objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de los plazos que se establecen a continuación: el servicio se realizara según requerimiento, dicho servicio deberá estar activo desde primer día hábil siguiente a la formalización del contrato hasta la finalización de la misma.
Todos los servicios se realizaran 24 hs. posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emitido por el fiscal designado para el efecto. Como mínimo, se procederá a los trabajos dos veces por mes, y también según necesidad a requerimiento por la Fiscalización de forma mensual.
Lugar de entrega del servicio, *en la siguiente dirección;* ***Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), - Luque***

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia de Operaciones y los fiscales designados para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de abril de 2019.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR.
Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL